

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-2218** *Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo 2010.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 8 de febrero de 2009, acordó aprobar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santander en los términos y contenido que se presenta, que modifica la hasta ahora vigente, en los términos del Anexo; y que se ha elaborado como instrumento técnico a través del cual se llevará a efecto la ordenación del personal conforme a las necesidades de los servicios, con los contenidos previstos en los artículos 74 de la Ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 16 de la Ley 30/84 (conforme a lo establecido en la Disposición Final Cuarta apartado 3 de la Ley 7/2007), y 90.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, y contra la misma se podrán interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92).

2.- Contenciosos-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/92).

Santander, 10 de febrero de 2009.

El concejal delegado,  
Eduardo Arasti Barca.

MARTES, 23 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 36

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2010

MEMORIA

1. Modificaciones de la RPT que incluyen modificación de la estructura orgánica.

1.1 Modificación en la estructura en la unidad orgánica de Bienestar Social.

Se propone la modificación organizativa que se justifica en la necesidad de adecuación de la estructura de los órganos administrativos a la de los órganos de Gobierno, y conlleva las modificaciones siguientes:

- Crear la Unidad Orgánica denominada "Familia, Bienestar Social e Igualdad" (que pasa a figurar con el número 1008 de la RPT).

— Suprimir las actuales Unidades Orgánicas de "Servicios Sociales" (1008 de la RPT), las Unidades de Igualdad (1011 de la RPT) y Ocio (1016 de la RPT), refundiéndolas en una sola unidad de Bienestar Social.

- La nueva Unidad Orgánica, mantendrá en su estructura, dos Unidades Gestoras/Servicios: "Servicios Sociales, Igualdad y Familia" (anterior Unidad Orgánica de Servicios Sociales), y "Servicio de Orientación Psicológica".

- La Unidad Gestora/Servicio de "Servicio de Orientación Psicológica" mantendrá la organización actual sin modificación, prestando colaboración y apoyo a la Unidad Gestora de Servicios Sociales en sus distintas Secciones.

- La Unidad Gestora/Servicio de "Servicios Sociales, Igualdad y Familia", mantendrá la Jefatura del Servicio, continuando con tal titularidad el anterior puesto de Jefe de Servicio de "Servicios Sociales".

- El puesto de Adjuntía a la anterior Jefatura de Servicios Sociales, mantendrá dicha condición en relación con los puestos integrantes de la Unidad Ejecutiva de "Gestión de Servicios Sociales" y el Negociado denominado "Departamento Administrativo de Servicios Sociales".

- Dentro de la estructura de la Unidad Gestora de "Servicios Sociales, Igualdad y Familia", y bajo la dependencia jerárquica del Jefe de Servicio se integran los puestos de las actuales Unidades Ejecutivas/Secciones/Negociados ya dependientes de la estructura: "Gestión de Servicios Sociales" y "Departamento Administrativo de Servicios Sociales".

- Además, se integrarían, como nuevas unidades dentro de la anterior Unidad Gestora, como Unidades Ejecutivas/Secciones "Igualdad" y "Familia" (anteriormente denominada "Ocio").

- La Unidad Ejecutiva de "Igualdad" estaría integrada, a su vez, por el Negociado/Oficina/Departamento "Centro de Igualdad" (anterior "CIAM, Unidad de la Mujer").

- La Unidad Ejecutiva de "Familia" (anteriormente "Ocio"), estaría integrada, a su vez, por los Negociados/Oficinas/Departamentos de "Tercera Edad" y "Centro de Familia".

1.2 Modificación de la estructura en la unidad orgánica de Protección ciudadana.

El puesto 2281, denominado Jefe de Sección de Relación con los Usuarios, adscrito al Servicio de Licencias y Autorizaciones, de la unidad orgánica de Protección Ciudadana, modifica su denominación a "Jefe de Sección" pasando a integrarse en un nueva Oficina en la misma unidad orgánica, denominada "Oficina técnica de Protección y Seguridad".

Funciones:

1. Apoyo y asistencia técnica - jurídica a los distintos departamentos dependientes del área de protección ciudadana.

2. Apoyo y asistencia técnica - jurídica a los distintos departamentos municipales en las áreas de relación con los ciudadanos.

3. Elaboración de informes en la áreas de asistencia técnica-jurídica.

MARTES, 23 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 36

4. Elaboración de informes en aquellas áreas y cometidos que nos estando expresamente descritos fuesen señalados por la concejalía responsable de protección ciudadana.

5. Elaboración de informes sobre modificaciones, adaptaciones o elaboración de normativa municipal en las áreas de actuación de la concejalía responsable de protección ciudadana o en aquellas otras que tengan relación directa o indirecta con ciudadanos.

2. Modificaciones de RPT que no incluyen cambios en la estructura orgánica.

2.1 Modificación por cambio de adscripción de puestos de trabajo no singularizados.

- Se modifica la adscripción del puesto de trabajo 2009, denominado Auxiliar Administrativo, adscrito a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, adscribiéndose al Servicio de Registro General e Información (Oficina de atención al ciudadano).

- Se modifica la adscripción del puesto de trabajo 1973, denominado Auxiliar Administrativo, adscrito al Negociado de Sanciones del Servicio de Sanciones de Tráfico, adscribiéndose al Servicio de Policías.

2.2 Creación de puestos de trabajo.

2.2.1 Cuatro puestos de Trabajador Social para ser cubiertos temporalmente, condicionados al convenio con el Gobierno de Cantabria y su financiación a través de subvención, con las siguientes características:

- TP: Normalizado (N).
- FP: Concurso de Méritos (CM).
- CL: Funcionario (F).
- ADM: Ayuntamiento Santander (AYS).
- NIV: 22
- C. Específico: 7044,96 euros.
- Dedicación: I.
- Horario: HG (horario general).
- Requisitos de la plaza: Grupo: A2, escala: AE, subescala: T, clase: Técnicos Medios.

2.2.2 Dos puestos de Educador para ser cubiertos temporalmente, condicionados al convenio con el Gobierno de Cantabria y su financiación a través de subvención, con las siguientes características:

- TP: Normalizado (N).
- FP: Concurso de Méritos (CM).
- CL: Funcionario (F).
- ADM: Ayuntamiento Santander (AYS).
- NIV: 22
- C. Específico: 7044,96 euros.
- Dedicación: I.
- Horario: HG (horario general).
- Requisitos de la plaza: Grupo: A2, escala: AE, subescala: Administración Especial, clase: Cometidos especiales.

2.2.3 Tres puestos denominados Técnicos de Gestión, con las siguientes características:

- TP: Normalizado (N).
- FP: Concurso de Méritos (CM).
- CL: Funcionario (F).

CVE-2010-2218

MARTES, 23 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 36

- ADM: Ayuntamiento Santander (AYS).
- NIV: 22
- C. Específico: 11.308,44 euros.
- Dedicación: I.
- Horario: HG (horario general).
- Requisitos de la plaza: Grupo: A2, escala: AG, subescala: Gestión.

2.2.4 Dos puestos denominados Subalterno, para ser desempeñados por funcionarios de servicios especiales y personal laboral, que por edad y otras razones, tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, pero que conserven la requerida para las tareas de subalterno.

Adscripción:

Servicio: Servicios Generales.

Negociado: Conserjería.

Tareas: Funciones de vigilancia y custodia interior de oficinas, así como misiones de Conserje, Ujier, Portero y otras análogas en edificios y servicios de la Corporación.

- TP: Normalizado (N).
- FP: Concurso de Méritos (CM).
- CL: Funcionario (F/L).
- ADM: Ayuntamiento Santander (AYS).
- NIV: 13
- C. Específico: 4.669,08 euros.
- Dedicación: I.
- Horario: HG (horario general).
- Requisitos de la plaza: Grupo: E/C2.

2.2.5 Cinco puestos de Policía de segunda actividad con destino

- TP: Normalizado (N).
- FP: Concurso de Méritos (CM).
- CL: Funcionario (F).
- ADM: Ayuntamiento Santander (AYS).
- NIV: 18
- C. Específico: 16.018,08 €uros.
- Dedicación: II.
- Horario: HE (horario especial).
- Requisitos de la plaza: Grupo: C1, escala: AE, subescala: SE, clase: Policía Local.

2.2.6 Tres puestos de Cabo de Policía de segunda actividad con destino.

- TP: Normalizado (N).
- FP: Concurso de Méritos (CM).
- CL: Funcionario (F).
- ADM: Ayuntamiento Santander (AYS).
- NIV: 20

- C. Específico: 19.218,12 €uros.
- Dedicación: II.
- Horario: HE (horario especial).
- Requisitos de la plaza: Grupo: C1, escala: AE, subescala: SE, clase: Policía Local.

#### 2.3 Modificación de puestos.

2.3.1 Transformar, con efectos de 1 de enero de 2009, el puesto n.º 2749 (Policía en segunda actividad con destino), en un puesto de Cabo de la Policía en segunda actividad con destino:

- TP: Normalizado (N).
- FP: Concurso de Méritos (CM).
- CL: Funcionario (F).
- ADM: Ayuntamiento Santander (AYS).
- NIV: 20
- C. Específico: 19.218,12 €uros.
- Dedicación: II.
- Horario: HE (horario especial).
- Requisitos de la plaza: Grupo: C1, escala: AE, subescala: SE, clase: Policía Local.

#### 2.4 Amortización de puestos.

2.4.1 Se amortiza el puesto de trabajo 183 denominado Jefe Especial de Bomberos, por ser un puesto a extinguir y jubilación de su titular.

#### 2.5 Modificación de Complemento específico.

2.5.1 Los puestos de trabajo 613 y 695, denominados Auxiliar de Información, adscritos a la Sección de Registro General e información, incrementado su complemento específico en la cantidad de 169,30 euros/mes, en el concepto de especial cualificación informática.

2.5.2 El puesto de trabajo 1933, denominado Jefe de Grupo de Transporte, adscrito a los Servicios Generales, ve incrementado su complemento específico en la cantidad de 218,81 euros/mes, en concepto de media disponibilidad.

#### 2.6 Modificación de jornadas.

2.6.1 Modificar con efectos de 1 de enero de 2010, la jornada del puesto de trabajo n.º 146, denominado Jefe de Servicio, adscrito al Servicio de Plan General y Gestión, Información y Desarrollo, de la Unidad directiva de Dirección General de Urbanismo, pasa de Jornada II/III a Jornada III, con la consiguiente modificación del Complemento específico.

2.6.2 Modificar con efectos de 1 de enero de 2010, la jornada del puesto de trabajo n.º 147, denominado Jefe de Servicio, adscrito al Servicio de Desarrollo y Gestión Urbanística, de la Unidad directiva de Dirección General de Urbanismo, pasa de Jornada II/III a Jornada III, con la consiguiente modificación del Complemento específico.

#### 2.7 Modificación de nivel de complemento de destino.

2.7.1 Modificar el complemento de destino del puesto n.º 2124 que pasa de nivel 18 a nivel 22.

[2010/2218](#)